

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

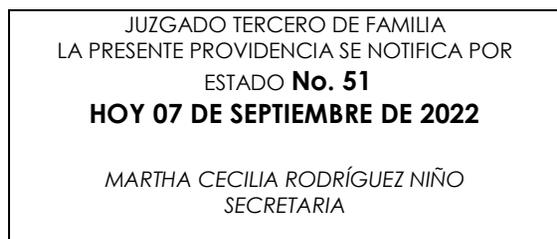
IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD No. 1100131100032021 00271

NO ES DE RECIBO las anteriores diligencias de notificación de que trata el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 (antes decreto 806 de 2020), teniendo en cuenta que, no obra constancia del envío del escrito de subsanación a la demandada, junto con la comunicación remitida, para que ejerza su derecho de defensa.

En consecuencia, **EFFECTÚENSE NUEVAMENTE** las diligencias tendientes a notificar en debida forma a la demandada conforme lo prevén los artículos 291 y 292 del C.G.P. en concordancia con el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

AMER



Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d9655dfbb12b20c246a6d8e943715302cdc994f3a441cfe344249e462ccb492**

Documento generado en 06/09/2022 03:48:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>